----Trelew, 15 de mayo de 2023. ----------

----**VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

----Mediante Sentencia Definitiva Nº 02/2023 (14/03/2023) hice lugar al mandamiento de ejecución interpuesto con costas a cargo de la parte demandada y regulé los honorarios de los letrados patrocinantes de la parte actora en la suma equivalente a TREINTA Y CINCO (35) JUS en forma conjunta, con más el IVA en caso de corresponder.----------

----Por ID 1039401 (17/04/2023) los abogados patrocinantes de la parte actora practicaron liquidación de los honorarios regulados en estas actuaciones y el 19/04/2023 se ordenó correr traslado a la contraria sin que el mismo sea contestado. ----------

----Mediante ID 1063378 (04/05/2023) los letrados pidieron la aprobación de la liquidación y que se intime a los demandados al pago de las sumas adeudadas en concepto de honorarios profesionales.----------

----Según lo previsto por la Resolución de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia del Chubut Nº 9778/2023 el valor del JUS al momento del dictado de la sentencia, equivalía a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con CINCUENTA Y SEIS centavos ($10.458,56). ----------

----Por lo expuesto corresponde aprobar la liquidación practicada por los letrados y determinar sus honorarios en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO con VEINTIOCHO centavos ($382.851,28).----------

----Finalmente, atento al requerimiento formulado por los letrados, corresponde intimar a los condenados al pago de las costas, a abonar dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, los honorarios que se determinan bajo apercibimiento de ejecución en los términos del artículo 508 del CPCC.----------

----**Por ello, RESUELVO**:----------

----**DETERMINAR** los honorarios regulados a favor de los abogados J. C. y D. N. en conjunto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO con VEINTIOCHO centavos ($382.851,28).----------

----**INTIMAR** a A. D. M. y M. O. a abonar dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO con VEINTIOCHO centavos ($382.851,28), bajo apercibimiento de ejecución. ----------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

----**REGISTRADA BAJO EL N° ____14____ /2023 - SIAU. - CONSTE**. ----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA